



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000374-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

03 AGO 2018

### VISTO:

El INFORME N° 465-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de Julio del 2018; OFICIO N° 1367-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-DR, de fecha de recepción 21 de Junio del 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros;

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 405-2008/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 12 de Mayo del 2008, se Resuelve: Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité Técnico Multisectorial de Prevención y Combate al Contrabando, Comercio Ilegal y Falsificación de Productos Farmacéuticos y Afines, el estará formado por los siguientes miembros: (...).

Que, mediante OFICIO N° 1367-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-DR, de fecha 21 de Junio del 2018, el Mg. Wilmer J. Davis Carrillo – Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, solicita al Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses – Gobernador Regional de Tumbes, la modificación del Nombre “Comité Técnico Multisectorial de Prevención y Combate al Contrabando, Comercio Ilegal y Falsificación de Productos Farmacéuticos y Afines”, conformado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 405-2008/GOB. REG. TUMBES-P, al nombre que aprueba la Resolución Ministerial N° 047-2006-PCM, donde se





**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 00000374-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 03 AÑO 2018

constituye el Grupo Técnico Multisectorial de Prevención y Combate al Contrabando, Comercio Ilegal y Falsificación de Productos Farmacéuticos y Afines. Adjuntando la relación de los integrantes:

- ✓ Un representante de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien lo presidirá.
- ✓ Un representante de DEMID - Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria.
- ✓ Un representante del Gobierno Regional de Tumbes.
- ✓ Un representante del Ministerio Público – Fiscalía de Prevención de Delitos.
- ✓ Un representante del Ministerio Público – Fiscalía de Delitos Aduaneros.
- ✓ Un representante de la Policía Nacional del Perú.
- ✓ Un representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes.
- ✓ Un representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.
- ✓ Un representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
- ✓ Un representante de la Defensoría del Pueblo de Tumbes.
- ✓ Un representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT.
- ✓ Un representante de la Cámara de Comercio de Tumbes.
- ✓ Un representante del Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.
- ✓ Un representante de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.
- ✓ Un representante de EsSalud.
- ✓ Un representante del Colegio Médico de Tumbes.
- ✓ Un representante del Colegio Químico Farmacéutico de Tumbes.

Que, con Proveído inserto en el OFICIO N° 1367-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-DR, el Presidente Regional, remite el presente Expediente a la Gerencia General Regional, para su conocimiento y se actúe de acuerdo a Ley, posteriormente su despacho remite el expediente a la Gerencia Regional de Desarrollo Social con el tenor: evaluar e informar viabilidad, bajo responsabilidad; finalmente la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, evaluar si procede la modificación de la resolución.

Que, el Desarrollo Regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la





**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**Nº 0000374-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes,

03 AGO 2018

dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la gestión de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 047-2006-PCM, de fecha 10 de Febrero de 2006, SE RESUELVE: Artículo 1º.- Constituir el Grupo Técnico Multisectorial de Prevención y Combate al Contrabando, Comercio Ilegal y Falsificación de Productos Farmacéuticos y Afines, en adelante Grupo Técnico Multisectorial, adscrito al Ministerio de Salud, que tendrá por finalidad desarrollar un Plan Nacional de lucha contra el contrabando, el comercio ilegal y la falsificación de productos farmacéuticos y afines, así como su control y erradicación mediante acciones concretas, para que su consumo o utilización no conlleve a un riesgo injustificado o no advertido para la salud o seguridad de la población.

Que, en el artículo 186º del Capítulo IV del Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, indica que el Grupo Técnico Multisectorial, actuará como un ente coordinador con las diferentes autoridades del sector público y privado a nivel nacional e internacional. En el cuarto párrafo del mismo artículo indica: Se pueden incorporar como integrantes del Mencionado Grupo Técnico Multisectorial otras instituciones Públicas o Privadas, con la finalidad de aunar esfuerzos en la lucha contra el comercio ilegal de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

Que, de conformidad a los Incisos a) y j) del artículo 49º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se asigna funciones específicas en formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud en la Región, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales y la de supervisar y controlar la producción, comercialización, distribución y Consumo de Productos farmacéuticos y afines.





**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 00000374-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes,

03 AGO 2018

Que, de la revisión del expediente materia del presente informe, y estando a que la normatividad con relación a la conformación del Grupo Técnico Multisectorial ha variado como es la dación de la Ley N° 29459 y el Decreto Supremo N° 016-2011-SA; así como la incorporación de nuevos miembros al Grupo Técnico, es necesario ACTUALIZAR y CONFORMAR el Grupo Técnico Multisectorial de Prevención y Combate al Contrabando, Comercio Ilegal y Falsificación de Productos Farmacéuticos y Afines en la Región Tumbes, para dar continuidad a las acciones inherentes a las mismas y el cumplimiento de las funciones del Grupo Técnico en la Región Tumbes; debiendo en consecuencia previamente dejarse sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 405-2008/GOB. REG. TUMBES-P de fecha 12 de mayo del 2008, en todos sus extremos.

Que, con INFORME N° 465-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de Julio del 2018, el despacho de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, es de la Opinión: Que mediante Resolución Ejecutiva Regional, se resuelva:

1. DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 405-2008/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 12 de mayo del 2008, en todos sus extremos.
2. CONFORMAR el Grupo Técnico Multisectorial de Prevención y Combate al Contrabando, Comercio Ilegal y Falsificación de Productos Farmacéuticos y Afines en la Región Tumbes, el mismo que estará conformado por las siguientes Instituciones:
  - ✓ Un representante de la Dirección Regional de Salud de Tumbes – quien lo presidirá.
  - ✓ Un representante de DEMID - Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria.
  - ✓ Un representante del Gobierno Regional de Tumbes.
  - ✓ Un representante del Ministerio Público – Fiscalía de Prevención de Delitos.
  - ✓ Un representante del Ministerio Público – Fiscalía de Delitos Aduaneros.
  - ✓ Un representante de la Policía Nacional del Perú.
  - ✓ Un representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes.





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000374-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 03 AGO 2018

- Un representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.
Un representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
Un representante de la Defensoría del Pueblo de Tumbes.
Un representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT.
Un representante de la Cámara de Comercio de Tumbes.
Un representante del Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.
Un representante de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.
Un representante de EsSalud.
Un representante del Colegio Médico de Tumbes.
Un representante del Colegio Químico Farmacéutico de Tumbes.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 405-2008/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 12 de mayo del 2008, en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Grupo Técnico Multisectorial de Prevención y Combate al Contrabando, Comercio Ilegal y Falsificación de Productos Farmacéuticos y Afines en la Región Tumbes, el mismo que estará conformado por las siguientes Instituciones:

- Un representante de la Dirección Regional de Salud de Tumbes - quien lo presidirá.
Un representante de DEMID - Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria.





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000374-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 03 AGO 2018

- Un representante del Gobierno Regional de Tumbes.
Un representante del Ministerio Público - Fiscalía de Prevención de Delitos.
Un representante del Ministerio Público - Fiscalía de Delitos Aduaneros.
Un representante de la Policía Nacional del Perú.
Un representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes.
Un representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.
Un representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
Un representante de la Defensoría del Pueblo de Tumbes.
Un representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT.
Un representante de la Cámara de Comercio de Tumbes.
Un representante del Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.
Un representante de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.
Un representante de EsSalud.
Un representante del Colegio Médico de Tumbes.
Un representante del Colegio Químico Farmacéutico de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Instituciones acreditadas en el artículo Segundo, deberán designar y/o acreditar a sus representantes, ante la Dirección Regional de Salud de Tumbes mediante comunicación escrita.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instituciones mencionadas en el artículo segundo y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Signature and stamp of Abog. Jose Nolas Nunjar, Gerente General (E)